



# MANUAL DE PROCEDIMIENTO

*para la Creación de*

## CÁTEDRAS Y AULAS POR MECENAZGO



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

*en la Universidad de Málaga*

OTRI\_ *Vicerrectorado de  
Investigación y Transferencia*

# ÍNDICE

---

<b>OBJETO</b> .....	2
Cátedras y Aulas por Mecenazgo .....	2
La OTRI como gestora de las Cátedras y Aulas de la UMA .....	3
<b>RÉGIMEN JURÍDICO Y NORMAS DE APLICACIÓN</b> .....	4
<b>CAMPO DE APLICACIÓN</b> .....	5
<b>DESTINATARIOS</b> .....	5
<b>PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA CREACIÓN DE CÁTEDRAS Y AULAS POR MECENAZGO</b> .....	5
Modelos de convenios y contenido de los mismos .....	6
Tramitación de convenios .....	8
Excepción del Requisito Económico .....	11
<b>REQUERIMIENTOS DE PAGO</b> .....	12
<b>COMPETENCIAS SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICA</b> .....	12
<b>EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y ADJUDICACIÓN DEL GASTO</b> .....	13
<b>FINALIZACIÓN DEL CONVENIO</b> .....	14
Renovación de las Cátedras y Aulas por Mecenazgo .....	15
<b>DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS CÁTEDRAS Y AULAS POR MECENAZGO</b> .....	16
<b>INFORMES DE SEGUIMIENTO</b> .....	16
<b>REGISTROS ELECTRÓNICOS Y FÍSICOS</b> .....	17
<b>EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN</b> .....	17
<b>ANEXOS</b> .....	18

---

# MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE CÁTEDRAS Y AULAS POR MECENAZGO EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

## OBJETO

Este manual de procedimiento pretende ser una metodología a seguir para la correcta formalización de los convenios que regulan la creación y puesta en marcha de las Cátedras y Aulas por Mecenazgo y, en su caso, de las adendas o sucesivos convenios de renovación.

En los distintos apartados que aquí se definen se recoge también cuál es el protocolo de seguimiento de las mismas durante su vigencia y los pasos a seguir para su adecuada finalización.

Todos los anexos y modelos aquí referenciados, están disponible en la Web de la OTRI y podrán ser solicitados al técnico correspondiente.

## CÁTEDRAS Y AULAS POR MECENAZGO

Las Cátedras y Aulas por Mecenazgo son un medio para establecer una colaboración estratégica y duradera entre la universidad y la empresa, así como con otras entidades no empresariales, tales como administraciones públicas, fundaciones, organizaciones sociales, etc., con el fin de llevar a cabo actividades de formación, investigación, desarrollo y transferencia de conocimientos, en áreas de interés común.

Esta colaboración se materializa a través de la firma de un convenio entre la universidad y las empresas o instituciones denominadas “mecenazgos”, convenio en el cual se fijan los objetivos y las condiciones generales, su estructura, cuantía, fecha de inicio y duración, entre otros.

Por tanto, las Cátedras y Aulas por Mecenazgo se constituyen como un instrumento para formalizar y hacer pública la colaboración a largo plazo, en uno o varios dominios de conocimiento, lo que se traduce en múltiples beneficios tanto para la universidad como para las entidades mecenazgos participantes.

De hecho, las empresas e instituciones que llevan a cabo este mecenazgo se benefician de los recursos que posee la universidad, así como de las actuaciones que se desarrollan, ayudándolas a mejorar su posicionamiento como referentes en su área de conocimiento, mejorando la competitividad y su imagen corporativa ante la opinión pública. Sin olvidar, que las aportaciones realizadas en concepto de mecenazgo conllevan ventajosos incentivos fiscales para ellas.

A su vez, la Universidad de Málaga (UMA) al actuar como promotora de estas Cátedras y Aulas por Mecenazgo consigue establecer estrechas colaboraciones con entidades de primer nivel e interés social, beneficiándose además de un marco de financiación estable para la realización de actividades conjuntas, como programas de formación, labores de difusión, realización de estudios de investigación y otras actividades enmarcadas en los objetivos planteados, ayudando a que numerosos investigadores continúen avanzando en sus líneas de trabajo y mejorando la relación con el entorno institucional y empresarial.

Este mecenazgo puede plasmarse en una “Cátedra” o en un “Aula” según sea la magnitud de la financiación, la duración de la colaboración y el ámbito de las actuaciones que se vayan a llevar a cabo, tal y como se delimitan en la Normativa vigente. Las características principales que las diferencian se exponen de manera esquemática en la Tabla I y su formalización se efectuará a través de dos modelos de convenios diferentes, definiéndose los detalles de su tramitación en los distintos apartados de este manual.

**TABLA I.\_ Características principales que diferencian a las Cátedras de las Aulas por Mecenazgo**

<b>UMA</b>	<b>CÁTEDRAS POR MECENAZGO</b>	<b>AULAS POR MECENAZGO</b>
<b>ÁMBITO DE ACTUACIÓN</b>	Actividades de docencia, investigación, transferencia de tecnología y conocimiento	Actividades formativas y de difusión del conocimiento
<b>DURACIÓN MÍNIMA</b>	2 años	1 año
<b>FINANCIACIÓN/ DOTACIÓN MÍNIMA</b>	20.000 €/año	5.000 €/año
<b>APORTACIONES INDIVIDUALES MÍNIMAS POR MECENAS</b>	3.000 €/año	1.500 €/año

#### LA OTRI COMO GESTORA DE LAS CÁTEDRAS Y AULAS DE LA UMA

La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la UMA es el Servicio encargado de gestionar estas Cátedras y Aulas por Mecenazgo, estando su personal, y más concretamente el técnico especializado en Cátedras y Aulas, al servicio de la comunidad universitaria para ofrecer un apoyo integral en la tramitación de los convenios que permiten su constitución.

Asimismo, el técnico especializado OTRI prestará asesoramiento, si así fuera necesario, a las entidades participantes como mecenas, con objeto de agilizar y/o facilitar la resolución de cualquier problema que afecte a la creación, renovación o seguimiento de estas Cátedras y Aulas por Mecenazgo.

## REGIMÉN JURÍDICO Y NORMAS DE APLICACIÓN

---

Los convenios de Cátedras y Aulas por Mecenazgo están regulados según las siguientes normas:

**Ley Orgánica 4/2007**, de 12 de abril, de Universidades por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, que impulsa el establecimiento de los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y Sociedad.

Lo que queda de manifiesto en el artículo 1, que especifica en sus apartados (a) y (d), como funciones de la Universidad al servicio de la sociedad:

a) la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, y d) la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

Asimismo, establece en los apartados (c) y (j) del artículo 2, que regula la autonomía de las universidades, la posibilidad de creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y la docencia y el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

- **Decreto Legislativo 1/2013**, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

En su artículo 3, letras (c) y (h), modificada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre, se refiere a la prestación de un servicio público que garantice la vinculación de la Universidad con los intereses sociales, así como el encuentro necesario y mutuamente enriquecedor entre Universidad y el entorno social.

Asimismo, en el artículo 11.4 prevé como competencia de la Universidad, conforme a sus estatutos o sus normas de organización y funcionamiento, la creación de este tipo de estructuras específicas que actúen como soporte de la docencia e investigación.

- **Ley 2/2011**, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

En su artículo 64.2 establece que “La colaboración entre las universidades y el sector productivo podrá articularse mediante cualquier instrumento admitido por el ordenamiento jurídico”, indicando, en su apartado (e), como uno de esos instrumentos “La creación de cátedras-empresa basadas en la colaboración en proyectos de investigación que permitan a los estudiantes universitarios participar y conciliar su actividad investigadora con la mejora de su formación”.

- **Ley 49/2002**, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

En su artículo 16, apartado (c), incluye a las universidades públicas como entidades beneficiarias del mecenazgo.

- **Estatutos de la UMA**, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 464/2019, de 14 de mayo (BOJA N.º 93, de 17 de mayo de 2019).

En su artículo 3 recoge entre las funciones básicas de la Universidad “la creación, desarrollo, transmisión y crítica del conocimiento, mediante una docencia e investigación de calidad”, “la contribución al progreso de la sociedad, mediante la producción, transferencia y aplicación práctica del conocimiento y la proyección social de su actividad” y “la proyección nacional e internacional de su actividad, a través del establecimiento de relaciones con otras universidades e instituciones públicas y privadas”.

Asimismo, en el artículo 172.1 establece que la Universidad de Málaga, con el fin de garantizar una mayor colaboración con empresas e instituciones públicas y privadas, podrá crear cátedras institucionales y/o de empresa.

**Normativa de la UMA** para la creación de Cátedras y Aulas por Mecenazgo, aprobada en Consejo de Gobierno con fecha 25 de julio de 2017. Última modificación 23 de julio de 2019.

## **CAMPO DE APLICACIÓN**

---

Este manual se refiere a los convenios para la creación, renovación o prórroga de las Cátedras y Aulas por mecenazgo entre la Universidad de Málaga y las instituciones, empresas o particulares que la financien (mecenas), recogidos en el artículo 3 de la Normativa de la Universidad de Málaga para la creación de Cátedras y Aulas por Mecenazgo, aprobada en Consejo de Gobierno con fecha 25 de Julio de 2017 y modificado el 23 de Julio de 2019.

## **DESTINATARIOS**

---

El personal interesado en formalizar un convenio entre la Universidad de Málaga y las instituciones, empresas o particulares que la financien (mecenas) para la creación, renovación o prórroga de una Cátedra o Aula por Mecenazgo, así como el personal participante en dicho convenio.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA CREACIÓN DE CÁTEDRAS Y AULAS POR MECENAZGO**

---

En este apartado, se exponen de forma minuciosa las gestiones necesarias para la creación y puesta en marcha de las Cátedras y Aulas por Mecenazgo, desde el momento en que un profesor/investigador contacta con la OTRI para conocer cuál sería la forma de materializar un posible acuerdo con una entidad patrocinadora (Esquema I).

Inicialmente, el técnico de Cátedras y Aula por Mecenazgo resolverá las dudas principales que se planteen, anotando esta petición de asesoramiento como un “contacto” en la plataforma de dirección, gestión y comunicación de los procesos y de la información, relativa a las actividades de transferencia científica y tecnológica de la OTRI, establecida en una interfaz Web denominada Sistema de Información de Transferencia Universidad-Empresa, SITUE.

De esta manera, en dicha plataforma SITUE, quedarán pormenorizados todos los detalles de la consulta incluyendo para su futuro seguimiento: la fecha, nombre de la persona, entidad, departamento y grupo al que pertenece, medio por el que se ha establecido el contacto, junto con el motivo de la consulta y su posterior resolución. Añadiéndose tantos “hitos” como nuevas consultas se originen.

**ESQUEMA I. - Fase inicial: Consulta y asesoramiento**



Como punto de partida el “promotor” debe presentar una iniciativa, que contendrá al menos un programa de actividades, una propuesta de Comisión de Seguimiento y un convenio de colaboración, pudiendo para este último solicitar la ayuda del técnico de Cátedras y Aulas por Mecenazgo de la OTRI.

### MODELO DE CONVENIOS Y CONTENIDO DE LOS MISMOS

Como se ha señalado al inicio de este manual existen dos tipos de convenios atendiendo al formato del mecenazgo, según las características que definen y diferencian una Cátedra de un Aula, por lo que estaríamos hablando de dos modelos distintos de partida que podrán

ser adaptados por el promotor y la entidad mecenas a las peculiaridades del acuerdo, siempre que se cumpla con la Normativa vigente.

El técnico de la OTRI, proporcionará al profesor/investigador el modelo de convenio correspondiente que mejor defina dicha colaboración y, remitirá, para su cumplimentación y firma pertinente, todas las plantillas que conforman el expediente obligatorio mínimo necesario para la tramitación del convenio, formado por:

- Convenio, según la modalidad que mejor se adapte a las características del acuerdo.
- Anexo I, donde se nombra la Comisión de Seguimiento, según modelo recogido en el anexo I de este manual.
- Anexo II, donde se nombra al profesor/investigador promotor como Director Técnico, según modelo recogido en el anexo II del presente manual.
- Conformidad o Autorización del Departamento, Grupo, Servicio, Instituto o Centro, según plantillas recogidas respectivamente en los anexos III, IV, V, VI y VII del presente manual.
- Hoja de dedicación, donde cada uno de los participantes especifica el número de horas semanales dedicada a la Cátedra o Aula, según modelos recogidos en los anexos VIII, IX, X y XI de este manual.
- Hoja de aplicación presupuestaria, según plantilla que se muestra en el anexo XII del presente manual.

Dicha documentación también podrá obtenerse en el sitio Web de la OTRI, con URL [\[INCLUIRLO CUANDO LO TENGA LISTO José Miguel\]](#).

Los convenios contendrán, como mínimo, lo estipulado en el artículo 5, de la Normativa de la Universidad de Málaga para la creación de Cátedras y Aulas por Mecenazgo. Por lo que se incluirán en ellos la denominación y el objeto de las mismas, las actividades que se van a llevar a cabo, los datos identificativos de los mecenas, al igual que la capacidad jurídica para la formalización de los acuerdos de sus representantes, su duración, los mecanismos de renovación posterior y de denuncia, y la dotación económica de los mecenas.

Acorde a todo lo expuesto en el párrafo anterior, será de aplicación la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, y se establecerá en dicho convenio el régimen de los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de los trabajos y/o de patentes o modelos de utilidad en caso de que correspondan, especificándose además el régimen de confidencialidad y la protección de datos de carácter personal.

Una vez que el convenio y los dos Anexos principales relativos a los nombramientos, quedan definidos por las partes, serán remitidos por el profesor promotor a la OTRI para su revisión. De manera que el técnico analizará cada una de sus cláusulas, y hará las modificaciones pertinentes para ajustarlos a la normativa vigente, repitiéndose este proceso tantas veces como sea necesario hasta el acuerdo de las partes.

Asimismo, el técnico especializado en Cátedras y Aulas por Mecenazgo estará encargado de recepcionar el resto de la documentación que constituye el expediente para su revisión con objeto de que esté acorde con las especificaciones del Convenio y, a la vez, cumplan con la normativa vigente.

### TRAMITACIÓN DE CONVENIOS

Una vez obre en poder del técnico OTRI la versión definitiva del Convenio firmada por los mecenas, la Hoja del Presupuesto firmada por el Director Técnico y las Hojas de dedicación firmadas por cada uno de los participantes, así como las correspondientes conformidades o autorizaciones de la UMA firmadas por las autoridades competentes, se instruirá el expediente y se procederá a la activación del Convenio.

Para la activación del mismo, el técnico de Cátedras y Aulas por Mecenazgo deberá incluir en SITUE la información mínima relativa a:

- Promotor UMA: nombre del Director Técnico, Centro, Departamento y Grupo de investigación, profesor/investigador secundario y nombre de todos los participantes.
- Mecenas: datos de la empresa o entidad mecenas (nombre, dirección, CIF/NIF, tipo de entidad, dimensión, página Web, datos de contacto...), incluida la actividad y el sector en el que se enmarca según la clasificación CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas).
- Cátedra: tipo de convenio, ámbito, objeto, vigencia, fecha de inicio y fin, presupuesto global.
- Aportaciones/pagos: cuantía, plazos, y los requerimientos de pago correspondientes.

El técnico OTRI deberá igualmente registrar electrónicamente en el repositorio de SITUE los documentos originales de la Cátedra o Aula, correspondientes a:

- El Convenio, Anexos y Presupuesto, definitivos firmados.
- La Conformidad y autorizaciones firmada por los Departamentos, Grupos, Centros, etc.

- Las Hojas de Dedicación firmado por todos los participantes de la UMA.
- Los borradores principales de los convenios de las Cátedras y Aulas durante la negociación, así como cuantos anexos se hayan generado.

Una vez registrada toda esta documentación, en SITUE, se generará de forma automática un código numérico que desde ese momento servirá de referencia para cualquier gestión relacionada con las Cátedras y Aulas por Mecenazgo dentro de la UMA, incluida la gestión económica.

Esta referencia OTRI tiene un formato específico que comienza por el código fijo “8.07”, que define a los convenios de la UMA, seguido por la numeración que determina al departamento al que está adscrito el Director Técnico, mientras que los cuatro últimos dígitos corresponden a la numeración correlativa posterior al último contrato Art. 83 o convenio que se haya llevado a trámite desde esta Oficina.

Paralelamente a la activación del convenio y la consiguiente obtención de la referencia, el técnico OTRI emitirá un informe favorable, en el plazo de diez días desde la instrucción del expediente, que será firmado por el Jefe de Servicio de esta Oficina para la validación de la creación y puesta en marcha de la Cátedra o Aula por Mecenazgo.

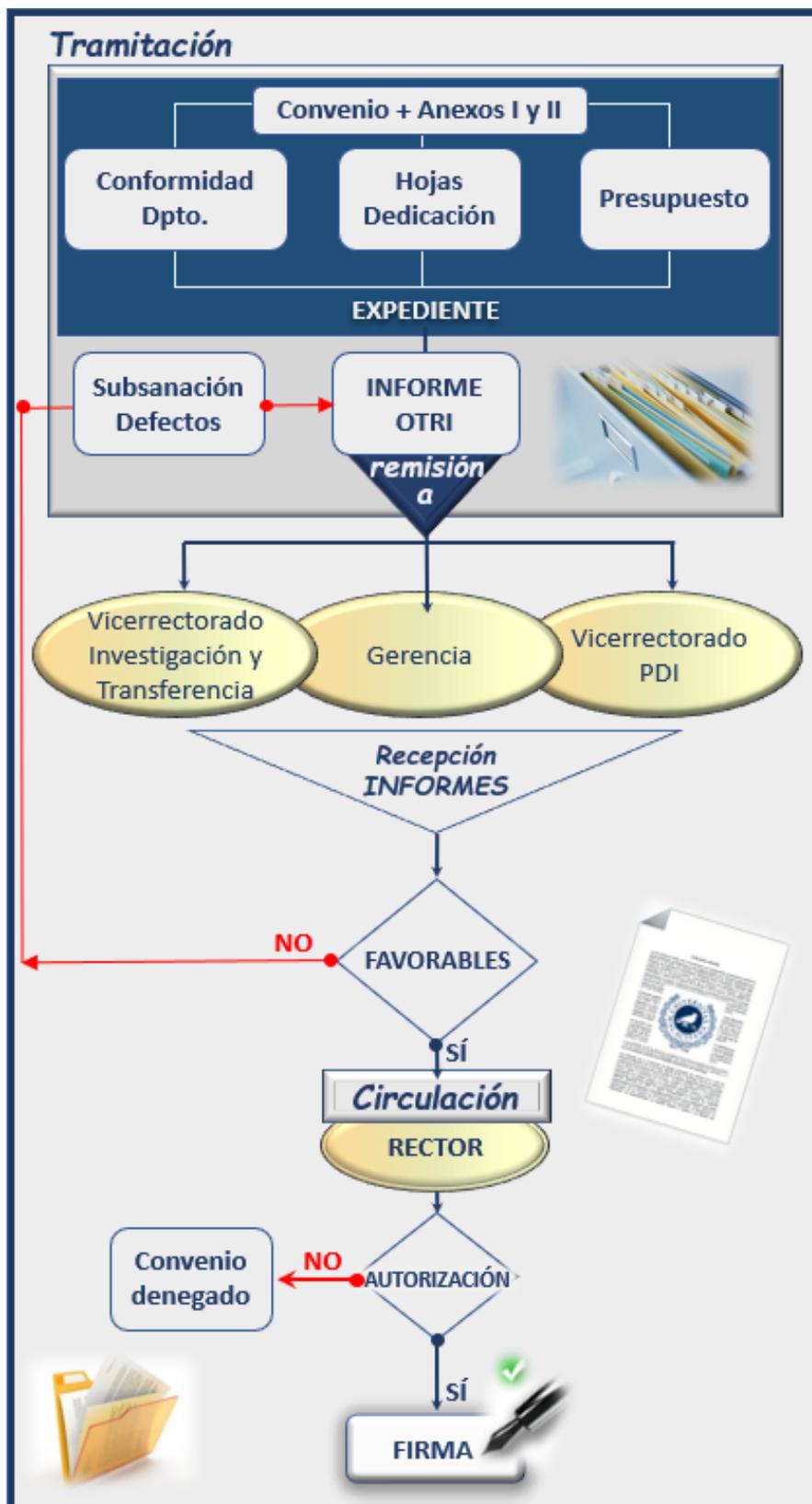
Este informe favorable OTRI se elevará conjuntamente con el resto del expediente a los Vicerrectorados con competencia en materia de Investigación y Transferencia y, Personal Docente e Investigador, así como a la Gerencia de la Universidad de Málaga, (Esquema II), a fin de que, en el plazo de diez días desde su recepción, se pronuncien sobre el mismo y emitan “Informe favorable”, que se ajustará, con carácter general, a los modelos establecidos en los anexos XIII, XIV y XV de este Manual.

En caso de informes desfavorables del Gerente y de los Vicerrectores con competencias, desde la OTRI se subsanarán los defectos y se repetirá el proceso. Cada vez que se reciba un informe favorable o visto bueno (VºBº) se incorporará al expediente, registrándose también en SITUE la fecha de firma correspondiente. Una vez obtenidos los respectivos informes favorables o VºBº o que, en su defecto, hayan pasado diez días hábiles desde su remisión y, por tanto, se aplique el correspondiente silencio administrativo, se procederá a elevar el expediente completo del convenio para su firma.

Los convenios de Cátedras y Aula por Mecenazgo son firmados por el Rector o persona en quien delegue, en nombre y representación de la Universidad de Málaga, que finalmente autorizará o denegará la firma del acuerdo propuesto.

Si finalmente el convenio es firmado por la UMA, uno de los dos ejemplares originales quedará para su archivo en el Gabinete del Rector, mientras que el otro original firmado será remitido al mecenas, quedando una copia física en la OTRI que se añadirá al

ESQUEMA II.- Tramitación de los Convenios de Cátedras y Aulas por Mecenazgo



expediente del convenio correspondiente. A su vez, se remitirá copia por email al Director Técnico de la Cátedra o Aula y también a la Gerencia de la UMA para el cumplimiento del control económico y financiero (ver apartado: Competencias sobre la Gestión Económica).

Asimismo, se guardará una copia digital del convenio firmado en el repositorio de SITUE y se informará de las Cátedras y Aulas constituidas y, sus características principales, mediante un oficio firmado por el Jefe de Servicio de la OTRI dirigido al Consejo Social.

*“El protocolo de formalización de los contratos Art.83 de la LOU se ha visto modificado como consecuencia de la tramitación a distancia obligada, debido a la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, desde el pasado 14 de marzo de 2020. Durante este periodo, la firma digital se ha establecido como preferente, también para la tramitación de los convenios de Cátedras y Aulas por Mecenazgo que nos ocupa en este manual y, dada su efectividad, se mantendrá en el futuro, afectando al protocolo de actuación que en estos momentos se encuentra en proceso de constitución. De esta manera, los pasos descritos en esta sección, dentro del presente manual, se mantendrán para aquellos casos excepcionales en los que los convenios requieran de la firma manuscrita y la actualización del nuevo protocolo, dentro de este apartado, quedará emplazada a la finalización del último trimestre de 2020, para permitir su definitiva implementación mediante la verificación de las distintas fases por esta Oficina, durante dicho periodo”.*

#### EXCEPCIÓN DEL REQUISITO ECONÓMICO

Según la Normativa vigente de la Universidad de Málaga para la creación de Cátedras y Aulas por Mecenazgo, por modificación aprobada en sesión de Consejo de Gobierno de 23 de julio de 2019, en su artículo sexto expone: “Excepcionalmente, se podrán mantener activas o proceder a la creación de nuevas Cátedras y Aulas por Mecenazgo que no cumplan los requisitos económicos del presente Artículo, previa aprobación por el Consejo de Gobierno, cuando sea apreciado por este un interés social, científico, cultural o estratégico para la Universidad”.

Atendiendo a este artículo de la Normativa, el protocolo a seguir para aquellas Cátedras o Aulas por Mecenazgo que deseen acogerse a esta opción excepcional comienza por que el Director Técnico dirija una solicitud motivada a la OTRI, a través de Registro General de la UMA.

Una vez recibido la solicitud en esta Oficina, se registrará en SITUE y se elevará al Consejo de Gobierno. En caso de ser aprobado, se procederá a acometer los trámites necesarios para la correspondiente creación o renovación de la Cátedra o Aula por Mecenazgo, según el supuesto de partida, en las condiciones económicas acordadas.

Por el contrario, si resulta denegada, y la entidad mecenas no puede hacer frente al compromiso económico que establece la Normativa, se darán por concluidos los trámites de creación o renovación de la Cátedra o Aula por Mecenazgo.

## **REQUERIMIENTO DE PAGO**

---

Coincidiendo con las fechas en que hayan de realizar los correspondientes ingresos derivados de los convenios, la OTRI procederá a hacer un requerimiento del pago en formato papel o electrónico, dándole comunicación a la Gerencia y a la entidad mecenas. En el caso de existir algún defecto durante el desarrollo del convenio que sea subsanable desde la OTRI, se procederá a resolverlo lo antes posible.

Si se produjera el incumplimiento de pago por parte de la empresa o entidad mecenas, ya sea de la totalidad o de una fracción de la cantidad comprometida en el convenio de la Cátedra o Aula por Mecenazgo, la Universidad de Málaga, de acuerdo con el investigador responsable del mismo, procederá a su reclamación por la vía más adecuada, si así se considera conveniente.

En cualquier caso, si se hubiera incurrido en incumplimiento del compromiso de pago, será tenido en cuenta en el supuesto de solicitarse renovación o prórroga de la Cátedra o Aula por Mecenazgo, tal y como se explica en la sección correspondiente de este manual.

## **COMPETENCIAS SOBRE LA GESTIÓN ECONÓMICA**

---

La Universidad de Málaga gestionará todos los cobros y pagos correspondientes a los convenios a los que se refiere este manual de procedimiento, a través de la Gerencia. A tal fin, una vez firmado el convenio, la Unidad Técnica de Gestión de la OTRI remitirá copia del expediente completo al Servicio de gestión económica.

El estado de presupuesto y su desglose se realizará mediante el impreso normalizado, según modelo que se recoge en el anexo XII de este Manual. Los gastos estarán sujetos a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como a las normas presupuestarias de la Universidad de Málaga.

Durante la vigencia del convenio, el responsable de la gestión económica del mismo es el Director Técnico de la Cátedra o Aula por Mecenazgo.

Las cuentas anuales deberán ser aprobadas por la Comisión de Seguimiento de la Cátedra o Aula por Mecenazgo que informará a la OTRI a través del correspondiente Informe de Seguimiento Anual que deberá remitir el Director Técnico a esta Oficina.

## EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y ADJUDICACIÓN DEL GASTO

---

El Director Técnico, como responsable de la gestión económica de la Cátedra o Aula por Mecenazgo, deberá solicitar a Gerencia el uso de los ingresos asociados al convenio, pudiendo estos desglosarse en las siguientes partidas, recogidas en el modelo de presupuesto de la OTRI para Cátedras y Aulas por Mecenazgo, disponible en la página web de la OTRI y en el anexo XII de este manual:

➤ *Gastos de funcionamiento:*

Todos los gastos estarán sujetos a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como a las normas presupuestarias de la Universidad de Málaga.

➤ *Retribución del personal participante en el convenio:*

a. Retribución de personal docente e investigador de plantilla (Capítulo1):

Sólo el Director técnico podrá percibir un complemento económico de acuerdo con la disponibilidad económica de la Cátedra o Aula por mecenazgo y no superior al previsto para los Directores de Departamento; retribución que deberá ser aprobada por la Comisión de Seguimiento de acuerdo a las normas de la UMA. Dicho complemento será incompatible con la percepción de cualquier otro complemento por desempeño de cargo académico.

b. Retribución de personal de administración y servicios:

La retribución máxima que el personal de administración y servicios puede percibir viene regulada en el R.D. 598/1985, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. En estos casos el Director Técnico deberá aportar el modelo recogido en el anexo XVI de este manual.

c. Retribución de personal a contratar:

Cuando haya de contratarse temporalmente con cargo a un convenio de este tipo, se seguirá el procedimiento establecido por las Bases reguladoras de la Universidad de Málaga según resolución 26 de abril de 2018 por la que se modifica la resolución de 13 de julio de 2015 en la que se establecen las bases reguladoras para la contratación de personal laboral, con carácter temporal, de personal investigador y personal técnico de apoyo a la investigación, adscritos a proyectos, grupos, convenios y contratos de investigación.

Para reconocer desde la OTRI la intervención de los participantes en la Cátedra o Aula por Mecenazgo, en cualquiera de las modalidades de participación aquí descritas, el Director Técnico deberá mandar a esta Oficina, desde su correo institucional, las Hojas de Dedicación y las correspondientes Hojas de Conformidad con objeto de garantizar que el personal adscrito a estos convenios esté correctamente registrado.

➤ Costes indirectos:

De las cantidades aportadas, la UMA destinará un 10% a compensar los gastos de gestión y uso de sus infraestructuras. Estas cantidades tendrán la consideración de costes indirectos, y se recogerá en la casilla denominada “deducción general” según el impreso normalizado del presupuesto que se muestra en el Anexo XII de este manual de procedimiento.

## FINALIZACIÓN DEL CONVENIO

---

Las Cátedras y Aulas por Mecenazgo tienen la vigencia que haya sido especificada en el correspondiente convenio de creación o prórroga y, por tanto, finalizará según lo acordado en la cláusula que determina su comienzo y duración.

También se puede producir la finalización del convenio a través de denuncia de cualquiera de las partes con, al menos, tres meses de antelación a la terminación del mismo o, en su caso, al de las correspondientes prórrogas. De producirse esta situación, se establece según Normativa el compromiso de continuar con aquellas actividades iniciadas en el momento de notificación de la denuncia y de las obligaciones económicas asociadas.

Desde la OTRI, se hará periódicamente revisión de las Cátedras y Aulas activas con objeto de detectar todas aquellas que vayan a finalizar en un periodo próximo, remitiéndose con una antelación de tres meses a su terminación, un escrito de comunicación dirigido al Director Técnico, firmado por el Jefe de Servicio de la OTRI, en el que se informará de la proximidad de la finalización del convenio, indicándose explícitamente que el citado convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes previa presentación a la OTRI de una propuesta de renovación por parte de la Comisión de Seguimiento.

En el caso de que no se recibiera ninguna propuesta de renovación antes de la finalización del convenio, la OTRI dará la Cátedra o Aula por concluida y emitirá el cese del nombramiento para su Director Técnico y también para la Comisión de Seguimiento. Ceses que elevará al Rector, o persona en la que delegue, para su firma y que remitirá, una vez firmados, al Director Técnico para su conocimiento, previo registro en el repositorio de SITUE. Asimismo, se avisará al técnico informático que administra el contenido de la página web de Cátedras y Aulas por Mecenazgo de la Universidad para la retirada de dicha Cátedra o Aula del sitio Web.

## RENOVACIÓN DE LAS CÁTEDRAS Y AULAS POR MECENAZGO

En caso de que las partes estén interesadas en prorrogar el convenio, se requiere la presentación a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de una propuesta de renovación por parte de la Comisión de Seguimiento que será registrada en el expediente.

Una vez recibida dicha propuesta y, antes de comenzar cualquier trámite al respecto, el técnico de Cátedras y Aulas por Mecenazgo comprobará si se han satisfecho los ingresos de las cantidades comprometidas durante la vigencia del convenio, así como que no haya variado las circunstancias de vinculación del Director Técnico, según se especifica en la Normativa. En cuyo caso, se emitirá informe favorable de la OTRI para la renovación de la Cátedra o Aula por Mecenazgo, que será firmado por el Jefe de Servicio, lo que permitirá la apertura en SITUE de un nuevo asiento asociado al convenio original, donde se volcará toda la documentación nueva.

Paralelamente, para la firma de este informe favorable de la OTRI, se solicitará al Director Técnico todos los documentos necesarios para la generación de un nuevo expediente que recoja las condiciones actuales de la prórroga, por lo que se requerirán las nuevas hojas de dedicación, cumplimentadas y firmadas por los participantes, conjuntamente con las conformidades de los departamentos a los que estén adscritos, así como el nuevo desglose presupuestario, según modelo normalizado, firmado por el Director Técnico. Todos estos documentos serán registrados en SITUE, incluyéndose la fecha de recepción en el correspondiente asiento de la prórroga.

El registro se realizará con un nuevo identificador numérico, que mantiene el código de referencia OTRI inicial que se originó en el momento de la Creación de la Cátedra o Aula, al que se añade automáticamente, mediante un guion, el número de veces que este convenio haya sido prorrogado.

A su vez, para la renovación de la Cátedra o Aula se redactará una adenda al convenio de creación con las especificaciones que el Director Técnico facilite relacionadas con la nueva duración, aportación económica del mecenas, así como el correspondiente calendario de pagos, pudiéndose incluir cualquier cláusula adicional. No obstante, si el contenido de la adenda difiriere mucho de las características iniciales de la Cátedra o Aula por Mecenazgo, será necesaria la firma de un nuevo convenio.

En las especificaciones de esta adenda podrá definirse una duración inferior a dos años, pero la cuantía anual no podrá ser menor a 20.000 € en el caso de una Cátedra y a 5.000€ para la renovación de un Aula, salvo excepción recogida en la Normativa, en cuyo caso se procederá tal y como se describe en la siguiente sección.

La redacción de la adenda o convenio de renovación podrá sufrir tantas modificaciones como sean requeridas hasta el acuerdo de las partes, siempre bajo la supervisión del

técnico OTRI que deberá velar porque el citado acuerdo cumpla con la Normativa vigente.

Una vez que la adenda o nuevo convenio de renovación sea firmado por el mecenas se elevará, conjuntamente con el resto del expediente y del informe favorable de la OTRI, al Vicerrectorado con competencias en Investigación y Transferencia para su conocimiento y, posteriormente se circulará para la firma del Rector o persona en la que delegue.

Una vez recibida la adenda firmada o el correspondiente convenio de renovación firmado, según corresponda, se registrará guardando una copia física en SITUE y se enviará el original al mecenas con una copia al Director Técnico para su información. Asimismo, se elevará el expediente a la Gerencia para la actualización del presupuesto durante el nuevo periodo, procediéndose a la emisión del correspondiente requerimiento de pago atendiendo a la fecha que se indique en su clausulado.

## **DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LAS CÁTEDRAS Y AULAS POR MECENAZGO**

---

La Universidad de Málaga tiene un micrositio Web específicamente dedicado a las Cátedras y Aulas por Mecenazgo en la dirección URL: <https://www.uma.es/catedras/>, donde se recoge una relación de todos sus convenios activos divididos según el área de conocimiento en los que se circunscriben. La información mínima recogida para cada Cátedra o Aula incluye su nombre, objeto, promotor y mecenas, número de referencia del convenio y Director Técnico. Además, se podrá añadir un enlace a cualquier página Web propia de la Cátedra o Aula por Mecenazgo creada específicamente para publicitar las mismas, así como las actividades que desarrollan.

Para la publicación de la citada información, tras la firma del convenio, el técnico de la OTRI remitirá todos los datos esenciales al técnico informático que administra el contenido del micrositio de la Universidad de Málaga destinado a las Cátedras y Aulas por Mecenazgo para que se proceda a su inclusión. A su vez, el técnico especializado en Cátedras y Aulas por Mecenazgo, estará encargado de revisar que dicha información esté actualizada durante la vigencia del convenio e, igualmente, será el encargado de informar al administrador del micrositio de su retirada cuando la Cátedra o Aula haya finalizado y no se vaya a llevar a cabo la correspondiente renovación.

## **INFORMES DE SEGUIMIENTO ANUAL**

---

Según el artículo décimo de la Normativa de Cátedras y Aulas por Mecenazgo, la Comisión de Seguimiento, como máximo órgano de dirección de las mismas, debe aprobar el *Informe de Seguimiento Anual*, el cual, deberá ser remitido por el Director Técnico a la OTRI previa petición de esta Oficina, cada vez que se cierre un periodo y hasta la finalización del convenio.

Una vez se haya recibido el Informe de Seguimiento Anual, el técnico especializado en

Cátedras y Aulas por Mecenazgo guardará una copia digital en el repositorio de SITUE y enviará una copia del mismo al Consejo Social para su información y elevará otra para el Vicerrectorado con competencia en Investigación y Transferencia.

## REGISTROS ELECTRÓNICOS Y FÍSICOS

---

El técnico OTRI de Cátedras y Aulas por Mecenazgo, durante el proceso de creación y puesta en marcha de estos Convenios, irá incluyendo los datos principales en la plataforma de dirección, gestión y comunicación de los procesos y de la información, denominada SITUE, tal y como se ha ido especificando a lo largo de este manual. De esta manera, se almacenarán en esta plataforma todos los registros electrónicos, desde el inicio hasta el final de los convenios, constituyéndose SITUE como la herramienta que centraliza toda la información que permite identificar y acceder a cualquier fase del convenio.

A su vez, se guardarán en el archivo físico de la OTRI todos aquellos originales firmados o, en su defecto, una copia en papel de los mismos, siendo obligatorio que como mínimo se incluya el Convenio, el Anexo I y II, las conformidades, hojas de dedicación, hoja presupuestaria, Informe favorable de la OTRI y resto de VºBº.

También se dará registro físico y electrónico en SITUE a cualquier adenda de renovación o modificación del Convenio de Creación, así como a los Informes de Seguimiento anuales, sin detrimento de cualquier otra documentación relevante que surja durante la creación o la vigencia de la Cátedra como, por ejemplo, la incorporación de nuevos mecenas y sus respectivas aportaciones.

De igual forma, a la finalización del convenio, se incluirá el oficio OTRI por el cual se comunica el fin de la vigencia y los correspondientes ceses de los nombramientos de la Comisión de Seguimiento y del Director Técnico, respectivamente, firmados por el Rector, según procedimiento definido en el siguiente apartado.

## EMISIÓN DE INFORMES DE PARTICIPACIÓN

---

Cualquier personal cuya participación en una Cátedra o Aula por Mecenazgo haya sido registrada conforme al procedimiento establecido en este manual, podrá solicitar el correspondiente informe de participación a través del “gestor de peticiones” de la OTRI. Esta aplicación Web, se encuentra en la dirección URL: “<https://dj.uma.es/otri>” y permite a sus usuarios realizar dicha solicitud con la posibilidad de hacer un seguimiento de las mismas, bien por la Web, o por correo electrónico, con posibilidad de acceso identificado idUMA.

# **ANEXOS**

---

ANEXO I

***Resolución por la que se nombra la Comisión de Seguimiento de la Cátedra***  
***“ \_\_\_\_\_ ”***

El art. 27.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 464/2019, de 14 de mayo (B.O.J.A. núm. 93, de 17 de mayo de 2019), confieren a este Rectorado la competencia para nombrar los cargos académicos y administrativos a propuesta, en su caso, del órgano competente.

En su virtud, de acuerdo con lo que establece la Cláusula \_\_\_\_\_ del Convenio suscrito entre la Universidad de Málaga y \_\_\_\_\_ para la creación de la "Cátedra \_\_\_\_\_", de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, y sin perjuicio de la posterior adhesión de otras entidades a la citada Cátedra, resuelvo por la presente nombrar a los siguientes miembros de la Comisión de Seguimiento de la Cátedra \_\_\_\_\_.

- Por parte de la Universidad de Málaga:

- D./D.ª \_\_\_\_\_

- D./D.ª \_\_\_\_\_

- Por parte de \_\_\_\_\_:

- D./D.ª \_\_\_\_\_

- D./D.ª \_\_\_\_\_

Los citados nombramientos surtirán efectos a partir del día de la fecha.

Málaga, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: José Ángel Narváez Bueno  
Rector de la Universidad de Málaga]

ANEXO II

***Resolución por la que se nombra Director Técnico de la Cátedra \_\_\_\_\_, a Don \_\_\_\_\_***

El art. 27.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 484/2019, de 14 de mayo (B.O.J.A. núm. 93, de 17 de mayo de 2019), confieren a este Rectorado la competencia para nombrar los cargos académicos y administrativos a propuesta, en su caso, del órgano competente.

En su virtud, de acuerdo con lo que establece la Cláusula \_\_\_\_\_ del Convenio suscrito entre la Universidad de Málaga y \_\_\_\_\_ para la creación de la "Cátedra \_\_\_\_\_", de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, y sin perjuicio de la posterior adhesión de otras entidades a la citada Cátedra, resuelvo por la presente nombrar Director Técnico de la Cátedra \_\_\_\_\_ a Don/Doña \_\_\_\_\_, Profesor del Departamento de \_\_\_\_\_ de la Universidad de Málaga.

El citado nombramiento surtirá efectos a partir del día de la fecha.

Málaga, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: José Ángel Narváez Bueno  
Rector de la Universidad de Málaga

CONFORMIDAD DEL CONSEJO DE DEPARTAMENTO DE

Vista la propuesta del Convenio que, en virtud de la Normativa de la UMA para la creación de Cátedras y Aulas por Mecenazgo, se pretende celebrar entre

y

cuyo objeto es

este Consejo de Departamento, una vez analizado su contenido y comprobado que la realización del mismo es perfectamente compatible con el cumplimiento de las obligaciones docentes e investigadoras por parte del/los profesor/res participantes, da su CONFORMIDAD a la celebración de dicho Convenio y a la participación de los siguientes profesores de este Departamento en el mismo:

Málaga, de de

EL/LA DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO

Fdo.:

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

**CONFORMIDAD DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN**

Vista la propuesta del Convenio que, en virtud de la Normativa de la UMA para la creación de Cátedras y Aulas por Mecenazgo, se pretende celebrar entre

y

cuyo objeto es

este Grupo de Investigación, una vez analizado su contenido, da su CONFORMIDAD a la celebración de dicho Convenio y a la participación de los siguientes profesores de este Grupo en el mismo:

Málaga, de de

EL/LA DIRECTOR/A DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Fdo.:

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

**CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

Vista la propuesta del Convenio que, en virtud de la Normativa de la UMA para la creación de Cátedras y Aulas por Mecenazgo, se pretende celebrar entre

y

cuyo objeto es

este Servicio, una vez analizado su contenido, da su CONFORMIDAD a la celebración de dicho Convenio y a la participación de los siguientes profesores de este Departamento en el mismo:

Málaga, de de

EL/LA DIRECTOR/A DEL SERVICIO

Fdo.:

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

**CONFORMIDAD DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO**

Vista la propuesta del Convenio que, en virtud de la Normativa de la UMA para la creación de Cátedras y Aulas por Mecenazgo, se pretende celebrar entre

y

cuyo objeto es

este Instituto Universitario de Investigación, una vez analizado su contenido, da su CONFORMIDAD a la celebración de dicho Convenio y a la participación de los siguientes profesores de este Instituto en el mismo:

Málaga, de de

EL/LA DIRECTOR/A DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO

Fdo.:

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

**CONFORMIDAD DEL CENTRO**

Vista la propuesta del Convenio que, en virtud de la Normativa de la UMA para la creación de Cátedras y Aulas por Mecenazgo, se pretende celebrar entre

y

cuyo objeto es

este Centro, una vez analizado su contenido, da su CONFORMIDAD a la celebración de dicho Convenio y a la participación de los siguientes profesores de este Departamento en el mismo:

Málaga, de de

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

**HOJA DE DEDICACIÓN DE PROFESORES DE LA UMA  
PARTICIPANTES EN CÁTEDRAS O AULAS POR MECENAZGO**

Referencia OTRI nº:

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos: <input type="text"/>	Nombre: <input type="text"/>
N.I.F.: <input type="text"/>	Cuerpo docente: <input type="text" value="v"/>
Departamento: <input type="text"/>	
Área de Conocimiento: <input type="text"/>	
Código del Grupo de investigación del PAI: <input type="text"/>	

**DATOS DE LA CÁTEDRA O AULA POR MECENAZGO:**

Mecenas: <input type="text"/>	
Actividad: <input type="text"/>	
Fecha de inicio: <input type="text"/>	Fecha de término: <input type="text"/>
Total horas de dedicación a la Actividad: <input type="text"/>	

El/La profesor/a cuyas circunstancias personales figuran en el encabezamiento, declara bajo su responsabilidad, que las actividades a desarrollar en la Cátedra o Aula de referencia, no supone impedimento ni menoscabo en el estricto cumplimiento de sus obligaciones docentes e investigadoras en la UMA.

Málaga,  de  de

(Firma del Profesor/a)

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

**HOJA DE DEDICACIÓN DE COLABORADORES**  
**PARTICIPANTES EN CÁTEDRAS O AULAS POR MECENAZGO**

Referencia OTRI nº:

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos:	<input type="text"/>	Nombre:	<input type="text"/>
N.I.F.:	<input type="text"/>	Cuerpo docente:	<input type="text" value="v"/>
Departamento:	<input type="text"/>		
Área de Conocimiento:	<input type="text"/>		
Código del Grupo de Investigación del PAI:	<input type="text"/>		

**DATOS DE LA CÁTEDRA O AULA POR MECENAZGO:**

Mecenas:	<input type="text"/>		
Actividad:	<input type="text"/>		
Fecha de inicio:	<input type="text"/>	Fecha de término:	<input type="text"/>
Total horas de dedicación a la Actividad:	<input type="text"/>		

El/La abajo firmante, cuyas circunstancias personales figuran en el encabezamiento, declara bajo su responsabilidad, que colaborará en calidad de , en el desarrollo de la Cátedra o Aula de referencia.

Málaga,  de  de

(Firma del Profesor/a)

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

**HOJA DE DEDICACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO  
PARTICIPANTE EN CÁTEDRAS O AULAS POR MECENAZGO**

Referencia OTRI nº:

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos:	<input type="text"/>	Nombre:	<input type="text"/>
N.I.F.:	<input type="text"/>	Cuerpo docente:	<input type="text"/> ▼
Departamento:	<input type="text"/>		
Área de Conocimiento:	<input type="text"/>		
Código del Grupo de investigación del PAI:	<input type="text"/>		

**DATOS DE LA CÁTEDRA O AULA POR MECENAZGO:**

Mecenas:	<input type="text"/>		
Actividad:	<input type="text"/>		
Fecha de inicio:	<input type="text"/>	Fecha de término:	<input type="text"/>
Total horas de dedicación a la Actividad:	<input type="text"/>		

El/La abajo firmante, cuyas circunstancias personales figuran en el encabezamiento, manifiesta su conformidad a participar como contratado en las actividades a desarrollar en la Cátedra o Aula de referencia.

Málaga,  de  de

(Firma del Profesor/a)

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

i

**HOJA DE DEDICACIÓN DE P.A.S.**  
**PARTICIPANTE EN CÁTEDRAS O AULAS POR MECENAZGO**

Referencia OTRI nº:

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos: <input type="text"/>	Nombre: <input type="text"/>
N.I.F.: <input type="text"/>	Cuerpo docente: <input type="text" value="v"/>
Departamento: <input type="text"/>	
Área de Conocimiento: <input type="text"/>	
Código del Grupo de investigación del PAI: <input type="text"/>	

**DATOS DE LA CÁTEDRA O AULA POR MECENAZGO:**

Mecenas: <input type="text"/>	
Actividad: <input type="text"/>	
Fecha de inicio: <input type="text"/>	Fecha de término: <input type="text"/>
Total horas de dedicación a la Actividad: <input type="text"/>	

El P.A.S, cuyas circunstancias personales figuran en el encabezamiento, manifiesta su conformidad a participar como colaborador en las actividades a desarrollar en la Cátedra o Aula de referencia.

Málaga,  de  de

(Firma del Profesor/a)

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

**APLICACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL CONVENIO N°**

	DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>A</b>	<b>INGRESOS</b> (SIN INCLUIR I.V.A.) Euros	0
	I.V.A.	0
	TOTAL (IVA INCLUIDO)	0
<b>B</b>	<b>GASTOS</b>	0
<b>B.1</b>	<b>DEDUCCION GENERAL (10% A)</b>	0
<b>B.2</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	0
	MATERIAL INVENTARIABLE	
	MATERIAL FUNGIBLE	
	MANT. Y REPAR. DE EQUIPOS E INSTAL.	
	INDEMNIZACIONES POR VIAJES Y DIETAS	
	GASTOS POR OTROS SERVICIOS DE UNIDADES DE LA UMA	
	CONTRATAACION SERVICIOS ESPECIFICOS	
	GASTOS VARIOS	
<b>B.3</b>	<b>RETRIBUCION BRUTA NO PROFESORADO</b>	0
	RETRIBUCIÓN PERSONAL A CONTRATAR	
	RETRIBUCIÓN BECAS	
	RETRIBUCION P.A.S.	
	RETRIBUCION PERSONAL INVESTIGADOR UMA	
	RETRIBUCION PERSONAL AJENO UMA	
<b>*C</b>	<b>RETRIBUCION BRUTA PROFESORADO (A-B)</b> (*)	
<b>BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS (Debe quedar a 0)</b>		0

VºBº EL PROFESOR

(\*) Se respetarán las limitaciones establecidas en el Real decreto 1930/1984, de 10 de octubre, modificado por el Real decreto 1450/1989, de 24 de noviembre o en cualquier norma que sustituya a éstas.

GASTOS: Todos los gastos estarán sujetos al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a las Normas Presupuestarias de la Universidad de Málaga.

Observaciones:



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

Vicerrectorado "con competencias en"  
Investigación y Transferencia

Vista la propuesta de Convenio de creación de la Cátedra de \_\_\_\_\_  
(Ref.: \_\_\_\_\_), que, en virtud de la Normativa de la Universidad de Málaga  
para la creación de Cátedras y Aulas por Mecenazgo, se pretende celebrar entre  
\_\_\_\_\_ y la Universidad de Málaga, cuyo objeto es  
\_\_\_\_\_, este Vicerrectorado, una vez  
analizado su contenido, INFORMA favorablemente la firma del mismo.

Málaga, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
El/La Vicerrector/a Adjunto/a de Transferencia

Fdo.:

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACION



EFQM



Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Pabellón de Gobierno - 3ª Planta, Campus El Ejido, 29071 Tel. 95 213 10 47



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

Vicerrectorado <sup>con competencias en</sup>  
Personal Docente e Investigador

Vista la propuesta de Convenio de creación de la Cátedra de \_\_\_\_\_  
(Ref.: \_\_\_\_\_), que, en virtud de la Normativa de la Universidad de Málaga  
para la creación de Cátedras y Aulas por Mecenazgo, se pretende celebrar entre  
\_\_\_\_\_ y la Universidad de Málaga, cuyo objeto es  
\_\_\_\_\_, este Vicerrectorado, una vez  
analizado su contenido, INFORMA favorablemente la firma del mismo.

Málaga, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
El/La Vicerrector/a de Personal Docente e Investigador

Fdo.:

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACION



Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador  
Pabellón de Gobierno C/ El Ejido s/n, 29071 - Málaga



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

Gerencia

Vista la propuesta de Convenio de creación de la Cátedra de \_\_\_\_\_  
(Ref.: \_\_\_\_\_), que, en virtud de la Normativa de la Universidad de Málaga  
para la creación de Cátedras y Aulas por Mecenazgo, se pretende celebrar entre  
\_\_\_\_\_ y la Universidad de Málaga, cuyo objeto es  
\_\_\_\_\_, esta Gerencia, una vez  
analizado su contenido, INFORMA favorablemente la firma del mismo.

Málaga, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
El/La Gerente

Fdo.:

OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACION



Edificio Rectorado, Avenida Cervantes 2, 29071  
Tel: 95 213 10 50

**PROPUESTA DE COLABORACIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y SERVICIOS CON CARGO A CONVENIOS DE CÁTEDRAS  
Y AULAS POR MECENAZGO**

D./D.ª ..... con D.N.I.  
Nº. .... con destino en ..... y en  
calidad de Director Técnico del Convenio Nº ..... suscrito  
entre .....  
.....  
Con fecha .....

EXPONE: que habiéndose previsto la necesidad de nombrar personal de administración y servicios como colaborador en la ejecución del convenio anteriormente citado, es por lo que

SOLICITA: sea autorizada la colaboración de

D./D.ª .....  
DESTINADO EN .....  
CUERPO, ESCALA O CATEGORÍA .....  
CANTIDAD MENSUAL A PERCIBIR .....  
DURACION DE LA COLABORACION .....  
ACTIVIDADES A DESARROLLAR .....  
.....  
.....

Málaga, a ... de ..... de 20...